TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACION UOC
Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 211.-

Encarnación, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO: el proceso licitatorio para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, con ID Nº 289207 – EXPDTE Nº 323340, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 19/14 del Comité de Evaluación del 06 de octubre de 2015, correspondiente al citado proceso, el Informe Nº 15 de la Sección de Control y Seguimiento y la ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el llamado de referencia se han presentado 02 (dos) oferentes: la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** con R.U.C. Nº 80014897-5 y la empresa **PREMIER S.R.L** con R.U.C. Nº 80001145-7, y; ----------

QUE, en el acta de apertura N° 34/15 del presente proceso, se ha dejado constancia que la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** *"... no presenta los documentos detallados en el Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento, punto 10, incisos d, e j y k.;* esta misma acotación fue refrendada por el Comité de Evaluación en el Acta Nº 19/15; y mediante informe de la Sección de Control y Seguimiento de esta Circunscripción, a través de Informe Nº 15 de fecha 07 de Octubre de 2015, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente de las ofertas presentadas para el llamado por Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"*** **con EXPTE. N° 323340, ID N° 289207**, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el mencionado órgano, teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a **PREMIER S.R.L. con R.U.C. Nº 80001145-7,** por ser la que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 231 **"Pasajes"**, y; ----------

Poder Judicial
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 43 del 06 de Octubre de 2015, los miembros han tratado dicho tema, y atendiendo la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR, la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"*** **con EXPTE. N° 323340, ID N° 289207,** a la Empresa **PREMIER S.R.L. con R.U.C. N° 80001145-7**.----------

ART. 2°) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la **Empresa PREMIER S.R.L. con R.U.C. N° 80001145-7**, con una vigencia de contrato desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2016, por el monto máximo de **Gs.20.000.000. (Guaraníes Veinte millones)** y el monto mínimo de **Gs.10.000.000. (Guaraníes Diez millones).** El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de **Gs.10.000.000. (Guaraníes Diez millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs.10.000.000. (Guaraníes Diez millones)**. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.------

ART. 3°) IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 2° al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"***.----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa